



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La intención de este Cuerpo de Concejales de asignarle un nombre a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el próximo 23 de Septiembre se cumplen 65 años de su creación.

Que, surge de entre los posibles nombres, la idea de imponerle el de Puerto de las Piedras en consideración al nacimiento de la hoy, Ciudad de Villa Constitución.

Que, atento a las circunstancias históricas y estratégicas, es importante destacar la incidencia que tuvo en sus orígenes la existencia de un accidente geográfico formado por peñones de piedra y tosca que se erigían a la vera del Río Paraná como una llamativa formación geológica.

Que, conforme dicho accidente geográfico se fue poblando en sus aledaños pasando a ser conocido y nombrado por sus moradores como “Las Piedras”, circunstancia ésta para que con el tiempo tal denominación se transformara en la referencia topográfica por excelencia de dicho lugar.

Que, en 1855, dos años antes de la fundación oficial de Villa Constitución, ya el sitio costero de Las Piedras era considerado en los documentos oficiales de la Confederación Argentina a partir de la sugerencia hecha por el General don Justo José de Urquiza al Ing. Allan Campbell para que estudiara la posibilidad de construir un ramal que uniera las redes ferroviarias proyectadas hasta entonces con el “Puerto de las Piedras”.

Que, recién treinta años después de la fundación oficial de Villa Constitución, se aprobó el tendido de los rieles desde la estación de ferrocarril hasta el sitio conocido como “Las Piedras” junto a las barrancas del Río Paraná, lo cual también resultaba favorable para el emplazamiento de un puerto de ultramar.

Que, la denominación de “Puerto de las Piedras” está íntimamente ligada al proceso fundacional de Villa Constitución, destacándose, sobre todo por ser la referencia geográfica puntual de las actividades ferroportuarias que con los años se transformarían en la bandera laboral y económica de la ciudad.

Que, dada la importancia social y emotiva que asiste a los pueblos de preservar su memoria histórica y sus más caras referencias geográficas, -íntimamente vinculadas a su sentido de pertenencia territorial-, y en ocasión de celebrarse el 65º Aniversario de la Declaratoria de Ciudad a Villa Constitución y de la Creación del Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Designase a la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución con el nombre de “PUERTO DE LAS PIEDRAS” a los fines de preservar la valiosa memoria histórica de la sociedad villense y en adhesión y sentido homenaje al 65º Aniversario de la Declaratoria de Ciudad y de la Creación del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Municipal efectuará la colocación de la placa alusiva el día 23 de septiembre de 2015, en el marco del correspondiente acto protocolar.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4449 Sala de Sesiones, 16 de Septiembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.